



"2016, año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA CONSTITUYENTES No. 1, JOCOTITLÁN, MÉXICO; LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2016-2018; C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. GUADALUPE SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; C. JOSÉ EDUARDO TAFOLLA ALVARADO, PRIMER REGIDOR; C. ANABEL NAVA CORTES, SEGUNDA REGIDORA; C. JESÚS CEDILLO HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR; C. MARTHA CRESCENCIA MANUEL NIETO, CUARTA REGIDORA; C. URIEL MEJÍA CÁRDENAS, QUINTO REGIDOR; C. AZALEA DÁVILA GARCÉS, SEXTA REGIDORA; C. ROBERTO DE JESÚS BARRIOS, SÉPTIMO REGIDOR; C. MIREYA GIL LÓPEZ, OCTAVA REGIDORA; C. BERNABÉ CÁRDENAS ARELLANO, NOVENO REGIDOR; C. JESÚS ALEJANDRO ZÚÑIGA ROSARIO, DÉCIMO REGIDOR; QUIENES SON ASISTIDOS POR EL C. IVAN GÓMEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; QUIEN DA FÉ PARA CELEBRAR LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PÚBLICO ABIERTO.

PUNTO No. I

PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 48 FRACCIONES I Y V, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE EL C. IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ, INSTRUYÓ EN EL ACTO AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDIERA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 29 Y 30; EL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ | PRESIDENTE MUNICIPAL |
| C. GUADALUPE SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ | SÍNDICA MUNICIPAL |
| C. JOSÉ EDUARDO TAFOLLA ALVARADO | PRIMER REGIDOR |
| C. ANABEL NAVA CORTES | SEGUNDA REGIDORA |
| C. JESÚS CEDILLO HERNÁNDEZ | TERCER REGIDOR |
| C. MARTHA CRESCENCIA MANUEL NIETO | CUARTA REGIDORA |
| C. URIEL MEJÍA CÁRDENAS | QUINTO REGIDOR |
| C. AZALEA DÁVILA GARCÉS | SEXTA REGIDORA |
| C. ROBERTO DE JESÚS BARRIOS | SÉPTIMO REGIDOR |



"2016, año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- | | |
|-----------------------------------|-----------------|
| C. MIREYA GIL LÓPEZ | OCTAVA REGIDORA |
| C. BERNABÉ CÁRDENAS ARELLANO | NOVENO REGIDOR |
| C. JESÚS ALEJANDRO ZÚÑIGA ROSARIO | DÉCIMO REGIDOR |

ACTO SEGUIDO, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, IVAN GÓMEZ GÓMEZ, INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES **DOCE** DE LOS **DOCE** INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EXISTE QUÓRUM LEGAL, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PUNTO No. II

EL C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; INFORMA QUE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **12 VOTOS**. QUIENES ESTEN EN CONTRA DE PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO **0**.

INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PMJOC/SA/ÚNICO/16.- SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PUNTO No. III

ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, QUE REGISTRÁ ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PÚBLICO ABIERTO.

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. (AGOTADO)



"2016, año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

II.- LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (AGOTADO)

III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

IV.- PROPUESTA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

V.- INFORME SOBRE EL REGISTRO DE ASPIRANTES A OCUPAR LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

VI.- PROPUESTA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES

VII.- PROPUESTA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL CLUB DE LEONES DE JOCOTITLAN A. C. COMO MEDIO DE DACIÓN EN PAGO POR ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL

VIII.- ASUNTOS GENERALES

IX.- CLAUSURA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. 12 VOTOS. QUIENES ESTEN EN CONTRA DE PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 0.

INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PMJOC/SA/ÚNICO/16.- SE APRUEBA LA ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO No. IV

PROPUESTA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. IVAN GÓMEZ GÓMEZ, SUSTENTA EL PUNTO EN LA SIGUIENTE:



"2016, año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN XXIX-I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 139 FRACCIÓN II INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBRERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXI TER DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6.12, 6.13 Y 6.14 DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 21 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO SE SOLICITA DE SU APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE JOCOTITLAN, MISMO QUE TENDRÁ A SU CARGO TODO LO INHERENTE A PROMOVER, DESARROLLAR, VIGILAR Y EVALUAR EN EL MUNICIPIO, LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL MISMO O EN COORDINACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS, ADEMÁS SERÁ EL ÓRGANO AUXILIAR DE ESTA AUTORIDAD, PARA PREVENIR Y ENFRENTAR EVENTUALES CASOS DE DESASTRE, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL. EL COMITÉ QUEDARÍA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	CARGO
IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ	PRESIDENTE DEL CONSEJO
IVAN GÓMEZ GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO
MARGARITO MATEOS JERONIMO	SECRETARIO TÉCNICO
AZALEA DÁVILA GARCES	VOCALES
MANUEL CUEVAS REYES	
JUAN MANUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	
RUBÉN LÓPEZ CRUZ	
JORGE LUIS PEREZ CHIMAL	
MARTHA MANUEL NIETO	
JESÚS ALEJANDRO ZUÑIGA ROSARIO	

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. 12 VOTOS. QUIENES ESTEN EN CONTRA DE PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 0.

INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/16. SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS TERMINOS EXPUESTOS.



"2016, año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

PMJOC/SA/SEGUNDO/16.- EL AYUNTAMIENTO PROVEERA LO NECESARIO PARA SU DEBIDA INSTALACIÓN.

PMJOC/SA/TERCERO/16.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRERA EN VIGOR DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

PUNTO No. V

INFORME SOBRE EL REGISTRO DE ASPIRANTES A OCUPAR LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 E DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE LES INFORMA QUE CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 147 A SE EMITIDO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DE LO CUAL DURANTE EL PERIODO QUE ESTUVO VIGENTE QUE FUE DEL 09 AL 23 DE FEBRERO, SE RECIBIERON EN LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO 18 EXPEDIENTES, DE PERSONAS INTERESADAS A OCUPAR EL CARGO, DE LOS CUALES SE LES ACUSO DE RECIBIDO Y CON EL FOLIO RESPECTIVO. POR LO QUE UNA VEZ AGOTADOS LOS EXTREMOS DEL MENCIONADO ARABIGO SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL TOTAL DE LOS 18 EXPEDIENTES SERÁN REMITIDOS A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DECLARATORIA DE TERNA RESPECTIVA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. 12 VOTOS QUIENES ESTEN EN CONTRA DE PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO OBTENIENDO 0 VOTOS.

INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/16. SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS EXPEDIENTES PARA LA DECLARATORIA DE TERNA RESPECTIVA.



"2016, año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

PUNTO No. VI

PROPUESTA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIÓN II, IV Y V, 112, 113, 122, 123 Y 128 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XII, 48 FRACCIÓN XIV, 56, 57, 59, 60, 64 FRACCIÓN II, 72, 73, 74, 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; DEL BANDO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; Y CONSIDERANDO QUE ES UNA OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO ESTABLECER UNA RELACIÓN ESTRECHA Y PERMANENTE CON ÉSTA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS DELEGADOS Y/O CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SON LOS ÓRGANOS DE COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN MÁS CERCANA ENTRE LA DEMARCACIÓN QUE REPRESENTAN Y LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PARA EL CONOCIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS. QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL HA CONSTITUIDO UN CANAL DE COMUNICACIÓN PERMANENTE PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS ORGANIZADOS DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTANTES CIUDADANOS ELECTOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, PARA COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES TENDIENTES AL PROGRESO MUNICIPAL, ASÍ COMO A INCREMENTAR LOS NIVELES Y LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS POBLADORES DE ESTE MUNICIPIO. QUE, SON LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE ESTABLECER EL CONDUCTO INSTITUCIONAL Y ACTIVO DE COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN Y GESTIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PROMOVRIENDO PLANES, POLÍTICAS Y ACCIONES, CON EL FIN DE TOMAR PARTE EN LOS PROGRAMAS QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES REALICEN, ESTABLECIENDO RELACIONES DE CORRESPONSABILIDAD Y COPARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE LAS DEMARCACIONES QUE CONFORMAN NUESTRO MUNICIPIO Y QUE LOS DELEGADOS TIENEN LA FUNCIÓN DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY, EL BANDO MUNICIPAL Y LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS, ES QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN ORDINARIA DE DELEGADOS DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DE GESTIÓN 2016- 2018. PARA LO CUAL EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZÓ LA LECTURA COMPLETA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS



"2016, año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. 10 VOTOS. QUIENES ESTEN EN CONTRA DE PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 0 Y QUIEN SE ABSTENGA DEL VOTO SIRVA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 2 VOTOS DEL QUINTO Y NOVENO REGIDOR, ARGUMENTANDO QUE DESCONOCE DICHO DOCUMENTO.

INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR MAYORIA DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/16. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y/O CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DE GESTIÓN 2016 - 2018.



El Ayuntamiento de Jocotitlán, México, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 56, 57, 59, 60 y 91 fracciones V y VIII y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 48, 49, 50, 51, 52, 53 y demás aplicables del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Jocotitlán vigente, reglamento de delegaciones y subdelegaciones del municipio de Jocotitlán México.

CONVOCA

A todos los Ciudadanos del Municipio de Jocotitlán, México, a participar de la elección de Delegados y Subdelegados Municipales, cuyos vecinos electos habrán de desempeñar su cargo de manera honorífica durante tres años, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA

Cada delegación estará conformada por dos Delegados Propietarios y dos Suplentes, para ocupar funciones de un Primer Delegado y un Segundo Delegado Propietarios con sus respectivos Suplentes; en el caso de las Subdelegaciones, un Subdelegado Propietario y su Suplente.

SEGUNDA

El proceso de elección de Delegados y Subdelegados, se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria concluye con la calificación de la elección, la cual deberá realizarse mediante voto libre y directo o voto secreto depositado en urnas, para las comunidades reconocidas legalmente Indígenas sus representantes se elegirán de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

TERCERA

El periodo de registro quedara abierto los días 15, 16 y 17 de marzo del año en curso, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Jocotitlán, ubicado en Palacio Municipal, Constituyentes no. 1 Ciudad de Jocotitlán, México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

La Secretaría del Ayuntamiento estará obligada a entregar el acuse de recibo del formato de registro de planilla representante, en el que se hará constar la documentación que se entrega tanto de aspirantes a Delegados y Subdelegados Propietarios y Suplentes.

CUARTA

Cada planilla deberá estar integrada por comunidad, con sus respectivos candidatos a Delegados, Subdelegados y Suplentes respectivamente, y están deberán presentar un color que las distinga de las demás, color que no podrán cambiarse en esta proceso así como sus integrantes, aclarando que solo podrá participar en este proceso la planilla que tenga dictamen de procedencia.

QUINTA

Deberán registrarse las planillas para Delegados y Subdelegados por medio de su representante, quien en todo momento tendrá la responsabilidad de atender los requerimientos que considere pertinentes la Secretaría de Ayuntamiento, en el caso de la colonia o barrio de que existe Delegado Propietario no es necesario establecer la figura de subdelegado, las cuales estarán integradas de diferente manera:

Delegados municipales y suplentes	Núm.	Subdelegados municipales y suplente	Núm.	Delegados municipales y suplentes	Núm.	Subdelegados municipales y suplente	Núm.

SEXTA



"2016, año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Enguindo	2			San Joaquín	2		
Los Javieres	2			Guadalupe	2		
El Progreso	2			La Venta	2		
Las Tenería	2	La Cruz	1	Buenavista	2		
Santa Clara	2			Santa María	2		
La Loma	2			Endare	2		
Chivoro	2			Los Reyes		Los Reyes	1
El Ruso	2					Centro	1
Siffari	2					La Unión	1
Zacualpan	2					San Dimas	1
Ojo de Agua	2				2	Canicua	1
La Manga	2			La Soledad	2		
Las Animas de Villeje	2			San Jacinto	2		
San José de Villeje	2			Concepción Caro	2		
Mavoro	2	La Era	1	San Miguel		Col. Centro	1
Casa Blanca	2			Tenochtitlan		Satélite	1
San José Boqui	2					Emiliano Zapata Primera Sección	1
Huemetla	2					Emiliano Zapata Segunda Sección	1
Providencia	2					La Presa	1
Santiago Yeche	2	Engasemé	1		2	Benito Juárez Primera Sección	1
		Endavatí	1			Benito Juárez Segunda Sección	1
		Tula	1			Dolores	1
		La Luz	1			San Andrés	1
				Santa María		Col. Lourdes	1
Delegados municipales y suplentes	Núm.	Subdelegados municipales y suplente	Núm.	Citendeje		Col. Centro	1
El Lindero	2					Col. Aldama	1
Las Fuentes Yeche	2			Delegados municipales y suplentes	Núm.	Subdelegados municipales y suplente	Núm.
Boyecha	2			Santiago Casandeje	2	Primer Cuartel	1
La Vente Yeche	2					Segundo Cuartel	1
Meje	2					Tercer Cuartel	1
Ejido de la Providencia	2				2	Santa Rita	1
Tiacaque	2			San Juan Coajomulco		Santa Cruz Grande	1
Barrio 15 de Agosto	2					Santa Cruz Chico	1
El Huerto	2					Juárez	1
San Francisco Chejé	2	El Centro	1		2	Dolores	1
		El Llano	1			Soledad	1
		La Pera	1	San Marcos Coajomulco	2	San José	1
		La Manzana	1			La Pera	1
		Chare	1	Colonia San Juan (El Cristo)			
		Shitangola	1				
		San Carlos	1				
		Enyami	1				

Los candidatos de cada planilla mediante su representante, en todo momento tendrán la facultad de vigilar que el proceso de elección se lleve a cabo bajo los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad; con una auténtica y real participación de los ciudadanos de la comunidad, así mismo, tendrán la facultad de realizar el registro de la planilla y no podrá ser miembro de la misma.



"2016, año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

SEPTIMA

Los dictámenes de la aceptación o de rechazo, serán emitidos por la Secretaría del Ayuntamiento, quien verificará que los integrantes de las planillas cumplan con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria, en base a esto, emitirá los dictámenes correspondientes el día 18 de marzo del presente año, a partir de las 10 horas fijándose en un lugar visible y concurrido por los habitantes de la comunidad.

El dictamen de aceptación o de rechazo de planillas será irrevocable.

OCTAVA

Los candidatos de las planillas, podrán realizar campañas a partir de la aprobación de su registro y deberán suspenderlas 12 horas antes del día de la elección, las actividades de campaña deberán observar los principios de civilidad y respeto mutuo.

NOVENA

Los ciudadanos interesados en formar parte de las Delegaciones y Subdelegaciones que contendrán a dichas elecciones deberán reunir los siguientes:

REQUISITOS

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, mayores de 18 años.
- II. Ser vecino de la Delegación o Subdelegación respectiva, con una residencia mínima de tres años a la fecha de la elección, acreditar con la constancia de vecindad expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
- III. Gozar de buena reputación entre sus vecinos, situación que será avalada con al menos treinta nombres, firmas y copias de la credencial de elector de vecinos del lugar de su Delegación por planilla.
- IV. Los integrantes de la planilla deberán firmar un escrito bajo protesta de decir verdad, en la que acepten su candidatura y se comprometan al respeto mutuo con sus contendientes en sus actividades de campaña y en el día de la elección; formato que se proporcionará en la Secretaría del Ayuntamiento.
- V. No ser servidor público de gobierno federal, estatal o municipal, salvo sus horarios sea compatibles de acuerdo a lo determinado a las condiciones generales de trabajo o en las disposiciones relativas.
- VI. No fungir como enlace, coordinador o promotor de una estructura de algún programa social de Gobierno federal, estatal o municipal.
- VII. No ser dirigente de algún partido político.
- VIII. Documentación con la que se acredite los siguientes documentos, (original y copia)
 - Acta de nacimiento certificada no mayor a seis meses.
 - Credencial para votar vigente (INE)
 - CURP
 - Constancia domiciliaria con fotografía expedida por el delegado municipal de su localidad
 - Constancia Domiciliaria (expedida por la Secretaría del Ayuntamiento)
 - Documento que acredite la no existencia de antecedentes penales emitida por la PJEM
 - Tres fotografías tamaño infantil
 - Escrito bajo protesta de decir verdad en la que acepta su candidatura y se compromete al respeto mutuo con su contendientes

DÉCIMA

El proceso de elección de Delegados y Subdelegados Municipales, se efectuara en las Delegaciones o lugares de costumbre, el día 20 de marzo del presente año de 9:00 a 12:00 horas ajustándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Registro de asistencia y lectura del Orden del día
- II. Presentación del representante del Ayuntamiento
- III. Lectura de la convocatoria
- IV. Instalación de la mesa directiva, misma que será integrada por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores, designados por la asamblea de entre los presentes.
(Los integrantes de la mesa serán los responsables de vigilar que el proceso de la elección se realice siguiendo los principios de imparcialidad objetividad, legalidad y transparencia)
- V. Dar a conocer a la asamblea el color de las planillas registradas y los integrados en las mismas.
- VI. La votación: Una vez realizada la instalación de la mesa, procederá la votación conforme a la forma en que decida la asamblea, sin exceder el horario establecido en la presente.
- VII. Escrutinio y cómputo.
- VIII. Lectura de resultados y firma del acta.
- IX. Clausura de la asamblea.

DÉCIMA PRIMERA

El día de la elección a que se refiere la presente convocatoria, podrán ejercer su derecho de voto todos los ciudadanos de la comunidad que presenten su credencial para votar (INE) y que acrediten que pertenecen a dicha Delegación o Subdelegación.

No podrán votar las personas que estén bajo el efecto de bebidas embriagantes, drogas o enervantes, así como los que porten armas o esbozados del rostro.

DÉCIMA SEGUNDA

Los Delegados y Subdelegados que resulten electos en términos de la presente convocatoria, protestarán el cargo y recibirán sus respectivos nombramientos el 15 de abril del presente año; entrando en funciones el mismo día, iniciando con la entrega-recepción de los bienes muebles e inmuebles y archivos de la Delegación.

DÉCIMA TERCERA



"2016, año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

En caso de que no se presenten planillas, o no existan las condiciones de seguridad o tranquilidad para llevar a cabo la elección, el Ayuntamiento mediante sesión de cabildo designará a uno o varios vecinos de la delegación, que les habrán de fungir como Delegados y Subdelegados Municipales.

Los Delegados Municipales en funciones serán los responsables de la organización del evento en su comunidad, de la difusión de la convocatoria y dar cumplimiento de lo previsto en la presente.

TRANSITORIO

Los casos no previstos en la presente convocaría serán resueltos por el Ayuntamiento, de conformidad por lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando de Policía y Gobierno Vigente, reglamento de Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Jocotitlán, México.

ATENTAMENTE

LIC. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PUNTO No. VII

PROPUESTA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL CLUB DE LEONES DE JOCOTITLÁN A. C. COMO MEDIO DE DACIÓN EN PAGO POR ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTO:

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125, 128 FRACCIÓN III Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 11 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, 31 FRACCIÓN XVIII, 48 FRACCIÓN IX, 93, 95 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECEN QUE LOS MUNICIPIOS PODRÁN OTORGAR EXENCIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y APORTACIONES DE MEJORAS, EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN CASO DE RECIPROCIDAD, CUANDO SU ACTIVIDAD CORRESPONDA A FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, ASÍ COMO LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS. CON BASE EN LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LOS DATOS QUE REGISTRA EL INMUEBLE DENOMINADO "CLUB DE LEONES", CON LOS CUALES SE ACREDITAN FEHACIENTEMENTE QUE DICHO INMUEBLE ENCUADRA DENTRO DEL SUPUESTO QUE CONTEMPLAN LOS ORDENAMIENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS POR LO CUAL ES FACTIBLE SU EXENCIÓN DE PAGO A QUE HACE ALUSIÓN. ASÍ MISMO SE MENCIONA QUE EN EL MUNICIPIO EXISTEN OTRAS INSTITUCIONES QUE TIENEN LA CALIDAD DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, ASÍ MISMO SE LE PODRÁ OTORGAR BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, QUE



"2016, año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL Y QUE ACREDITEN ENCONTRARSE DENTRO DE DICHS SECTORES VULNERABLES DE LA POBLACIÓN; ASÍ COMO DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS, INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PÚBLICA O PRIVADA, ASOCIACIONES CULTURALES, INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PÚBLICA Y OTROS CONTRIBUYENTES, QUE REALICEN ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS, POR LO TANTO A QUIENES ACREDITEN DICHA CALIDAD LES SERÁ APLICABLE TAMBIÉN LA EXENCIÓN DEL PAGO Y BONIFICACIONES QUE SE MENCIONAN, ADEMÁS DE QUE SE LE FACULTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO SUSCRIBIR CONVENIO CON LOS REPRESENTANTES DEL CLUB Y RECIBIR EN DACIÓN DE PAGO DICHS SERVICIOS POR EL ADEUDO QUE REGISTRAN DEL IMPUESTO PREDIAL.

EN USO DE LA PALABRA EL SEXTO REGIDOR CUESTIONA CUANTO ES LA CANTIDAD DEL ADEUDO.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE QUE ES POR UN MONTO APROXIMADO DE 100, 000.00

EN USO DE LA PALABRA EL NOVENO REGIDOR PREGUNTA ¿CUÁL ES EL CLUB DE LEONES?

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **12 VOTOS**. QUIENES ESTEN EN CONTRA DE PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO **0**.

INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/16. SE APRUEBA FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSCRIBIR CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL CLUB DE LEONES DE JOCOTITLAN A. C Y RECIBIR EN DACIÓN DE PAGO DICHS SERVICIOS POR EL ADEUDO REGISTRADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL.

PUNTO No. VIII

ASUNTOS GENERALES



"2016, año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIEN TENGA ALGÚN ASUNTO GENERAL SE SIRVA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, PARA CONCEDERLES EL USO DE LA PALABRA.

PUNTO N. IX

CLAUSURA

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ**, HACIENDO QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

C. IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. GUADALUPE SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ

SÍNDICA MUNICIPAL

**C. JOSÉ EDUARDO TAFOLLA
ALVARADO**

PRIMER REGIDOR

C. ANABEL NAVA CORTES

SEGUNDA REGIDORA

12



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



"2016, año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

C. JESÚS CEDILLO HERNÁNDEZ

TERCER REGIDOR

C. MARTHA CRESCENCIA MANUEL NIETO

CUARTA REGIDORA

C. URIEL MEJÍA CÁRDENAS

QUINTO REGIDOR

C. AZALEA DÁVILA GARCÉS

SEXTA REGIDORA

C. ROBERTO DE JESÚS BARRIOS
SÉPTIMO REGIDOR

C. MIREYA GIL LÓPEZ

OCTAVA REGIDOR

C. BERNABÉ CÁRDENAS ARELLANO

NOVENO REGIDOR

C. JESÚS ALEJANDRO ZUÑIGA ROSARIO

DÉCIMO REGIDOR

DOY FE

C. IVAN GÓMEZ GÓMEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

NOTA.- ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Plaza Constituyentes N°1
Jocotitlán, México C.P. 50700
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com
www.jocotitlan.gob.mx